



BUIN, 15 MAY 2024

**DECRETO ALC. N° 1769 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Lorena Moreira Castro, para efectuar labores administrativas, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- El Memo N° 195 del 30 de abril de 2024, enviado por la Directora de Tránsito, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de doña Lorena Moreira Castro, asimilado a Grado 18º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Mayo de 2024.
- 4.- Lo anterior, en virtud a la destinación del funcionario don Wilson Corrales Correa, a Contrata asimilado al Grado 18º - Administrativos, a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Pública.
- 5.- El Memo N° 222 (15/05/2024), enviado por la Directora de Tránsito, que confirma la fecha de inicio del nombramiento de doña Lorena Moreira Castro, es a contar del 01 de Mayo del año en curso.
- 5.- La resolución del Alcalde, que autoriza el nombramiento por 3 meses.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **LORENA JACQUELINNE MOREIRA CASTRO**, Cédula de Identidad N° **123456789012345678**, para que efectúe labores administrativas de Examinador Teórico y Práctico a usuarios para la obtención de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a contar del **01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 18º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN  
ALCALDE

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.